DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 133 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2025

VISTO

El Informe N° 084-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 80-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión legal N° 027-2025 GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 038-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 170-2025-GRA/GG-DRTCA-DA-UP, Informe N° 157-2025-GRA/GG-DRTCA-DA-UP, Informe N° 147-2025-GRA/GG-DRTCA-DA-URH, Informe N° 007-2025-GRA/GG-DRTCA-DA-UP-Resp.Rem, Resolución Directoral Regional N° 343-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Exp. N°08938612/04921763, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 524-2017-GRA /GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó la Escala Remunerativa del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, sincerando los conceptos remunerativos, calculados en base a la Remuneración Básica aprobada por DU N° 105-2001, y cuyo abono fue omitido en la planilla de remuneraciones mensual por causas imputables a la administración según detalle siguiente:

DS N° 235-87-EF - S/ 36.50

DU N° 090-96 - S/ 13.84

DU N° 073-97 - S/ 16.05

DU N° 011-99 - S/ 18.62

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 343-2024-GRA /GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de diciembre de 2024, reconoce el integro via crédito devengado de los conceptos remunerativos previstos en los Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97,011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF, omitidos para el pago de remuneraciones según escala remunerativa del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por la RDR N° 524-2017-GRA/GG, a partir del 01de Setiembre del 2021 hasta el 31 de julio de 2018, y en los montos calculados según el cuadro ANEXO I y ANEXO II, que forma parte de la presente resolución.

Que según se tiene el Exp. N°08938612/04921763, solicita se reitere se realice el recalculo del reintegro de los conceptos remunerativos previstos en los DECRETOS DE URGENCIA N° 090-96, 073-97, 011-99 y DS.N° 235-87/EF. omitidos para el pago de remuneraciones según escala remunerativa del D.L. N° 276, aprobado mediante la RDR N° 524-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA, a partir de setiembre del 2001 hasta el 31 de julio de 2018, y en los montos calculados según el cuadro anexo I y Anexo II que forma parte en la RDR.N°343-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, NO coincide los montos calculados muy a pesar que el suscrito

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 133 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2025

ADJUNTE los documentos y/o constancias de pago de haberes y descuentos de manera cronológica a partir del año 2001al 2023en la que demuestro que labore y sigue laborando de manera ininterrumpida a la fecha dentro de la DRTCA;

Que, con Informe N° 007-2025-GRA/GG-DRTCA-DA-UP-Resp.Rem de fecha 25 de enero de 2025, con la finalidad de manifestar sobre el requerimiento del servidor DANIEL RISCO NAJARRO, respecto a que se " realice el recalculo del reintegro de los conceptos remunerativos previstos en el Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97,011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF", al respecto debo aclarar que el expediente primigenio con reg. N° 7932628/4126419 de fecha 23 de enero de 2024, del mismo administrado, ha estado incompleto en las constancias de pago de haberes y descuentos, faltando los años de 2004, 2007 y 2010. Con el documento de la referencia al administrado Daniel Risco Najarro, regulariza las constancias de haberes y descuentos.

Que, en ese orden se tiene que, en consideración de las peticiones efectuadas por el personal administrativo, a través del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, una vez verificado las Constancias de Pago de Haberes la Planilla única de Remuneraciones, en los periodos de setiembre 2001 hasta julio 2018, informa que, no se ha incluido en el pago de remuneraciones los conceptos remunerativos relacionados a bonificación diferencial del Decreto Supremo Nº 235-87/EF e incrementos porcentuales de las bonificaciones especiales de los Decretos de Urgencia N°s 090-96, 073-97 y 011-99 calculados en base a la Remuneración Básica que establece el Decreto de Urgencia Nº 105-2001.

Que, Mediante Opinión Legal N° 027-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 24 de marzo de 2025, el Abog. Juan Manuel Janampa Bolivar, emite pronunciamiento DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Recalculo del Reintegro de los Conceptos Remunerativos según escala Remunerativa Previsto en el Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97,011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF", omitidos para el pago de remuneraciones según escala remunerativa del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por la RDR N° 524-2017-GRA/GG, a partir del 01de Setiembre del 2021 hasta el 31 de julio de 2018, y en los montos calculados según el cuadro ANEXO I, que forma parte de la Resolución Directoral Regional N°343-2024-GRA/GG-GRI-DRTC; en lo formulado por el servidor de carrera CPC DANIEL RISCO NAJARRO; en consecuencia rectifíquese el ítem 22, parte totales del anexo I, denominados Adeudos de Conceptos Remunerativos Omitidos en aplicación de la Remuneración Básica establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001, que DICE S/.14,281.12 DEBIENDO DECIR: S/. 16788.92, siendo este el monto ultimo del recalculado del periodo comprendido setiembre 2001 a setiembre 2019 (17 años, 07 meses y 15 días), por el responsable de planillas.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 133 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2025

Que, Téngase en cuenta que el mes de diciembre del 2024, la Entidad con los saldos de balance del año fiscal 2024, le a abonado un adelanto entre otros al servidor de carrera antes nombrado por el monto de S/.2,146.00 soles en su cuenta de ahorros, firmando su recepción en señal de conformidad en la Planilla respectiva; quedando un saldo pendiente a su favor de S/.14,642.92 soles.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidos por el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** el Recalculo del Reintegro de los Conceptos Remunerativos según escala Remunerativa Previsto en el Decretos de Urgencia N°090-96, 073-97,011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF", omitidos para el pago de remuneraciones según escala remunerativa del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por la RDR N° 524-2017-GRA/GG, a partir del 01de Setiembre del 2021 hasta el 31 de julio de 2018, denominados Adeudos de Conceptos Remunerativos Omitidos en aplicación de la Remuneración Básica establecido por el Decreto de Urgencia N°105-2001, que **DICE S/.14,281.12 DEBIENDO DECIR: S/. 16,788.92,** siendo este el monto último del recalculado del periodo comprendido setiembre 2001 a setiembre 2019 (17 años, 07 meses y 15 días),

ARTICULO SEGUNDO.- **EL PAGO** de los devengados reconocidos serán abonados con los saldos de libre disponibilidad de la genérica de gastos 2.1. personal y obligaciones sociales, encargando a la Unidad de Personal, Dirección de Administración, y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a Ley y la publicación en el portal institucional con las formalidades que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho
Dirección de Administración
Unidad de Recursos Humanos - Remuneraciones y Pensiones

DRTCA

RECALCULO DE DEVENGADOS

BONIFICACIONES OMITIDOS EN APLICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA ESTABLECIDO POR EL D.U. Nº 105-2001

SOLICITUD CON REG. 8921617 EXP. 4908202

I.- DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:	Daniel Risco Najarro
D.N.I. :	28203282
Regimen Laboral:	D.LEG. 276
Estado Actual:	Activo
Fecha de Ingreso	16/08/1982
Condición Laboral:	Nombrado
Cargo Clasificado:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
Nivel Remunerativo:	SPE/F1
Registro AIRHSP:	114

II. DATOS PARA BASE DE CALCULOS:

- Constancia de Haberes y Descuentos
- A partir de la dación del D.U. Nº 105-2001 - setiembre 2001 (S/ 50.00)
- Monto mensual omitido y Base de Cálculo: **S/ 85.01**

D.S. 235-87-EF 73% = S/ 36.50
D.U. Nº090 16% S/ 13.84
D.U. Nº073 16% S/ 16.05
D.U. Nº011 16% S/ 18.62

III. CALCULO DE LAS BONIFICACIONES OMITIDAS

Monto Base de Cálculo S/ 85.01
Periodo comprendido : Setiembre 2001 - Setiembre 2019

17	Años	S/ 17,342.04
7	Meses	S/ 595.07
15	Días	S/ 42.51

(A) TOTAL DE MONTO OMITIDO	S/ 17,979.62

IV. PAGOS REALIZADOS MEDIANTE REINTEGROS EN PLANILLAS ADICIONALES

- Deduciendo lo que se pagó en las planillas **principales** desde agosto 2018 hasta setiembre 2019 = 14 meses	-	S/ 0.56
- Deduciendo lo que se pagó con planillas **adicionales** desde agosto 2018 hasta setiembre 2019 = 14 meses	-	S/ 1,190.14

(B) TOTAL DE REINTEGROS	-	S/ 1,190.70

TOTAL NETO A RECONOCER (A) - (B)	S/ 16,788.92